



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00692-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad M&Y SEGUROS INTEGRALES S. A. S., representadas legalmente por las señoras Rugby Karina Sánchez Acosta y América Castro Urrutia, respectivamente, o por quien haga sus veces, allegada la liquidación del crédito por la parte ejecutante mediante correo electrónico, se le corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

De otro lado, se le informa al mandatario judicial la inexistencia de depósitos judiciales realizados en este proceso, por ende, no sin dineros de los cuales se pueda hacer entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

